



San Isidro, 19 de mayo de 2025

RESOLUCION UNIDAD ADMINISTRACION N° -2025-MIDIS/PNCM-UA

VISTOS:

El Informe n.º 523-2025-MIDIS/PNCM-UTAI de fecha 14 de mayo de 2025, de la Unidad Técnica de Atención Integral; el Informe n.º 641-2025-MIDIS/PNCM-UA-CCON de fecha 15 de mayo de 2025, de la Coordinación de Contabilidad, y el Informe n.º 1420-2025-MIDIS/PNCM-UAJ de fecha 19 de mayo de 2025, emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo n.º 003-2012-MIDIS se crea el Programa Nacional Cuna Más, como programa social focalizado, adscrito al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con el propósito de brindar atención integral a niñas y niños menores de 36 meses de edad en zonas en situación de pobreza y pobreza extrema, para superar las brechas en su desarrollo cognitivo, social, físico y emocional;

Que, mediante el artículo 5 del Decreto Supremo n.º 001-2013-MIDIS que aprueba las “Disposiciones para la transferencia de recursos financieros a comités u organizaciones que se constituyan para proveer los bienes y servicios del Programa Nacional Cuna Más y el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma”, se establece que la transferencia de recursos financieros que realiza el Programa Nacional Cuna Más a los comités u organizaciones, se aprueba mediante resolución de su máxima autoridad administrativa;

Que, mediante el Decreto Supremo n.º 015-2020/MIDIS que aprueba el Modelo Operacional de carácter temporal de los productos del Programa Presupuestal 1001 “Productos Específicos para el Desarrollo Infantil Temprano” se regula el Modelo Operacional temporal de los Productos 1 y 2 en el marco del Programa Presupuestal Orientado a Resultados para el Desarrollo Infantil Temprano, conforme al Anexo que forma parte del referido Decreto Supremo;

Que, en el Anexo que forma parte del referido Decreto Supremo, se establece el Producto 1 denominado “Niñas y niños y sus familias reciben acompañamiento familiar para el fortalecimiento de capacidades orientadas al desarrollo integral de la niña y niño” con sus respectivas actividades: capacitación de equipos técnicos y actores comunales, asistencia técnica para la gestión y vigilancia comunitaria visitas domiciliarias a familias en zonas rural, sesiones de socialización e interaprendizaje y capacitación de equipos técnicos y actores comunales;

Que, con la Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 744-2025-MIDIS/PNCM-DE que aprueba la Directiva denominada “Gestión de Recursos Financieros en el marco del Modelo de Cogestión Comunal del Programa Nacional Cuna Más”, versión 9, se estipulan los requisitos y procedimientos para las transferencias de recursos financieros a los Comités de Gestión;

Que, el numeral 6.2 del título VI de la referida directiva señala que es requisito indispensable para la gestión de las transferencias de recursos financieros a los Comités de Gestión del SCD y el SAF que se encuentren habilitados, es decir que el Comité de Gestión cuente con Convenio de Cooperación y reconocimiento de su Junta Directiva vigente; asimismo, no tener justificaciones de gastos pendientes de transferencias asignadas al Comité de Gestión, con plazo vencido, por encima del 10%;

Que, asimismo, el referido numeral señala que el Comité de Gestión no debe haber sido inhabilitado por presunto uso inadecuado de los recursos financieros, de conformidad con lo dispuesto en la presente Directiva, no obstante, se exceptúa de este requisito, para las transferencias de recursos financieros de gestión del

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional Cuna Más, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.cunamas.gob.pe:8181/validadorDocumental> e ingresando la siguiente clave: **R7WE2RV**



servicio - Rubro incentivo monetario para actores comunales, de cuyos Comités de Gestión hayan suscrito la Adenda o Convenio de Cooperación que incluya la cláusula de inclusión financiera;

Que, el literal B sub numeral 6.5.1 del numeral 6.5 del título VI Disposiciones Generales de la referida Directiva, señala que las transferencias que se realizan a favor de los comités de gestión para adquirir materiales e insumos, de manera mensual, bimestral, semestral y anual, de acuerdo con los rubros aprobados para el SAF y SCD, solicitados mediante requerimiento de transferencia por los Comités de Gestión y Coordinadores/as de la UTAI, especialistas o quien haga sus veces, señalándose en su sub literal B.1 los rubros correspondientes al Servicio de Acompañamiento a Familias;

Que, con el Informe n.º 523-2025-MIDIS/PNCM-UTAI de fecha 14 de mayo de 2025 sustentado con el Informe n.º 438-2025-MIDIS/PNCM-UTAI-JDM, la Unidad Técnica de Atención Integral solicita la transferencia de recursos financieros en el tipo de materiales e insumos a favor de Comités de Gestión del Servicio de Acompañamiento a Familias para el rubro kit de abrigo, grupo 3, por el monto de S/ 256,720.00 (Doscientos cincuenta y seis mil setecientos veinte con 00/100 soles) para cubrir lo detallado en el anexo que forma parte del citado informe;

Que, la Unidad Técnica de Atención Integral indica que los comités de gestión se encuentran con juntas directivas y convenios vigentes y no cuentan con inhabilitación por presuntos malos manejos de recursos, con cargo a la Certificación de Crédito Presupuestario n.º 2847-2025,

Que, asimismo, considera un plazo para su ejecución de 70 días calendarios desde la fecha en la que la Unidad de Administración comunica a las Unidades Territoriales sobre la transferencia a los Comités de Gestión y 20 días calendarios adicionales para la justificación de los recursos asignados

Que, con el Informe n.º 641-2025-MIDIS/PNCM-UA-CCON de fecha 15 de mayo de 2025, la Coordinación de Contabilidad informa que los comités de gestión que se detallan en el expediente se encuentran habilitados en su totalidad para la transferencia de recursos;

Que, con el Informe n.º 1420-2025-MIDIS/PNCM-UAJ de fecha 19 de mayo de 2025, la Unidad de Asesoría Jurídica señala que resulta jurídicamente viable la transferencia de recursos financieros en el tipo de materiales e insumos a favor de Comités de Gestión del Servicio de Acompañamiento a Familias para el rubro kit de abrigo, grupo 3, por el monto de S/ 256,720.00 (Doscientos cincuenta y seis mil setecientos veinte con 00/100 soles) conforme a las disposiciones de la Directiva denominada "Gestión de Recursos Financieros en el marco del Modelo de Cogestión Comunal del Programa Nacional Cuna Más", versión 9;

Que, mediante el numeral 1.3 del artículo 1 de la Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 2493-2024-MIDIS/PNCM-DE, modificada Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 56-2025-MIDIS/PNCM-DE y la Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 785-2025-MIDIS/PNCM-DE, se delega al Ejecutivo de Administración de la Unidad de Administración, la facultad de aprobar, mediante Resolución de la Unidad de Administración, las Transferencias Financieras a favor de los Comités de Gestión debidamente reconocidos, a efectos de financiar los servicios que brinda el Programa Nacional Cuna Más, así como rectificar, modificar o dejar sin efecto dicha aprobación mediante Resolución de Unidad de Administración con el debido sustento correspondiente;

Con el visado de la Unidad Técnica de Atención Integral; Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y, la Unidad de Asesoría Jurídica, en el marco de sus competencias;

De conformidad con el Decreto Supremo n.º 003-2012-MIDIS que crea el Programa Nacional Cuna Más, el Decreto Supremo n.º 015-2020-MIDIS que aprueba el Modelo Operacional de carácter temporal de los productos del Programa Presupuestal 1001 "Productos Específicos para el Desarrollo Infantil" y la Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 744-2025-MIDIS/PNCM-DE que aprueba la Directiva denominada "Gestión de Recursos Financieros en el marco del Modelo de Cogestión Comunal del Programa Nacional Cuna Más", versión 9.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional Cuna Más, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.cunamas.gob.pe:8181/validadorDocumental> e ingresando la siguiente clave: **R7WE2RV**

**SE RESUELVE**

Artículo 1. Aprobar la transferencia de recursos financieros en el tipo de materiales e insumos a favor de Comités de Gestión del Servicio de Acompañamiento a Familias para el rubro kit de abrigo, grupo 3, por el monto de S/ 256,720.00 (Doscientos cincuenta y seis mil setecientos veinte con 00/100 soles) para cubrir lo detallado en el anexo que forma parte de la presente resolución.

Artículo 2. La transferencia de recursos aprobada en artículo precedente debe ser atendida con cargo a la Certificación de Crédito Presupuestario n.º 2847-2025 emitida por la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Programa Nacional Cuna Más.

Artículo 3. Las transferencias de recursos a los comités de gestión referidos en el artículo 1 de la presente resolución tendrán como plazo para su ejecución de 70 días calendarios desde la fecha en la que la Unidad de Administración comunica a las Unidades Territoriales sobre la transferencia a los Comités de Gestión y 20 días calendarios adicionales para la justificación de los recursos asignados

Artículo 4. Hacer de conocimiento la presente Resolución a todas las Unidades (de apoyo, de asesoramiento y técnicas) que conforman el Programa Nacional Cuna Más, así como a la Unidades Territoriales referidas en el anexo que forma parte de la presente resolución.

Artículo 5. Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa Nacional Cuna Más (www.cunamas.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

**DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
ROSAURA MARIELA DEGREGORI LUZA DE PERALES
EJECUTIVO(A) DE ADMINISTRACIÓN
Programa Nacional Cuna Más**

ANEXO 01 DE RESOLUCIÓN UNIDAD ADMINISTRACIÓN

Nº	SECUENCIA FUNCIONAL	SERVICIO	Unidad Territorial	Departamento	Provincia	Distrito	CUI del CG	Nombre de Comité de Gestión	TOTAL BENEFICIARIOS	BUZO	CASACA	GASTOS ADMINISTRATIVOS	TOTAL A TRANSFERIR
1	0071	SAF	LORETO	LORETO	MAYNAS	INDIANA	1434	SIMIÓ	114	S/ 5,340.00	S/ 2,000.00	S/ 500.00	S/ 7,840.00
2	0071	SAF	LORETO	LORETO	MAYNAS	LAS AMAZONAS	1666	JUNTOS POR LOS NIÑOS	316	S/ 15,300.00	S/ 4,880.00	S/ 500.00	S/ 20,680.00
3	0071	SAF	LORETO	LORETO	MAYNAS	MAZAN	565	EL SALVADOR	140	S/ 6,660.00	S/ 2,320.00	S/ 500.00	S/ 9,480.00
4	0071	SAF	LORETO	LORETO	MAYNAS	PUNCHANA	1349	KAMATAWARA	272	S/ 12,540.00	S/ 5,040.00	S/ 500.00	S/ 18,080.00
5	0071	SAF	LORETO	LORETO	MAYNAS	TORRES CAUSANA	258	WAUKISHITO	118	S/ 5,580.00	S/ 2,000.00	S/ 500.00	S/ 8,080.00
6	0071	SAF	LORETO	LORETO	MAYNAS	TORRES CAUSANA	746	KUSHI WAWA	119	S/ 5,820.00	S/ 1,760.00	S/ 500.00	S/ 8,080.00
7	0071	SAF	LORETO	LORETO	MAYNAS	BELEN	1442	CUNA DE JESUS	339	S/ 16,080.00	S/ 5,680.00	S/ 500.00	S/ 22,260.00
8	0071	SAF	LORETO	LORETO	MAYNAS	SAN JUAN BAUTISTA	3814	SEMILLITAS DE RUMOCOCHA	109	S/ 4,920.00	S/ 2,160.00	S/ 500.00	S/ 7,580.00
9	0071	SAF	LORETO	LORETO	LORETO	NAUTA	3750	LOS NIÑOS DE DARWIN GRANDEZ	130	S/ 6,300.00	S/ 2,000.00	S/ 500.00	S/ 8,800.00
10	0071	SAF	LORETO	LORETO	MARISCAL RAMON CASTILLA	RAMON CASTILLA	1582	LOS SAN PEDRITOS DE MARICHIN	162	S/ 7,860.00	S/ 2,480.00	S/ 500.00	S/ 10,840.00
11	0071	SAF	LORETO	LORETO	REQUENA	CAPELO	1586	CORAZON DE JESUS	228	S/ 10,800.00	S/ 3,840.00	S/ 500.00	S/ 15,140.00
12	0071	SAF	UCAYALI	LORETO	UCAYALI	CONTAMANA	1604	METSABAKEBO	147	S/ 7,200.00	S/ 2,160.00	S/ 500.00	S/ 9,860.00
13	0071	SAF	UCAYALI	LORETO	UCAYALI	INAHUAYA	1597	JISHTEN BAKEBO	98	S/ 4,500.00	S/ 1,840.00	S/ 500.00	S/ 6,840.00
14	0071	SAF	UCAYALI	LORETO	UCAYALI	PAMPA HERMOSA	1607	MUTRU JIGCHKOLU	112	S/ 4,860.00	S/ 2,480.00	S/ 500.00	S/ 7,840.00
15	0071	SAF	UCAYALI	LORETO	UCAYALI	PAMPA HERMOSA	1609	BAKEBO JACON	94	S/ 4,140.00	S/ 2,000.00	S/ 500.00	S/ 6,640.00
16	0071	SAF	UCAYALI	LORETO	UCAYALI	SARAYACU	1610	NIÑOS SANOS	126	S/ 5,520.00	S/ 2,720.00	S/ 500.00	S/ 8,740.00
17	0074	SAF	PASCO	PASCO	OXAPAMPA	OXAPAMPA	1490	LOS NIÑOS QUILLAZU Y CANTARIZU	101	S/ 4,500.00	S/ 2,080.00	S/ 500.00	S/ 7,080.00
18	0080	SAF	UCAYALI	UCAYALI	ATALAYA	TAHUANIA	1532	TAHUANIA	254	S/ 12,000.00	S/ 4,320.00	S/ 300.00	S/ 16,620.00
19	0080	SAF	UCAYALI	UCAYALI	ATALAYA	YURUA	1533	TIPISHCA	107	S/ 4,560.00	S/ 2,480.00	S/ 300.00	S/ 7,340.00
20	0080	SAF	UCAYALI	UCAYALI	PADRE ABAD	PADRE ABAD	1369	SANTA ROSA DE AGUAYTIA	118	S/ 4,920.00	S/ 2,880.00	S/ 300.00	S/ 8,100.00
21	0062	SAF	CAJAMARCA	CAJAMARCA	CAJAMARCA	ENCAÑADA	3249	INTEGRACION NUEVA ESPERANZA	19	S/ 360.00	S/ 1,040.00	S/ 500.00	S/ 1,900.00
22	0064	SAF	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	ACORIA	845	SILVA	85	S/ 3,900.00	S/ 1,600.00	S/ 500.00	S/ 6,000.00
23	0064	SAF	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	ANGARAES	LIRCAY	1143	TUCSIPAMPA	122	S/ 5,940.00	S/ 1,840.00	S/ 500.00	S/ 8,280.00
24	0076	SAF	PUNO	PUNO	AZANGARO	CAMINACA	914	CENTRAL SUCACOLLANA	92	S/ 4,080.00	S/ 1,920.00	S/ 500.00	S/ 6,500.00
25	0076	SAF	PUNO	PUNO	AZANGARO	SAMAN	1170	LAS EMPRENDEDORAS	129	S/ 6,600.00	S/ 1,520.00	S/ 500.00	S/ 8,620.00
26	0076	SAF	PUNO	PUNO	SAN ROMAN	CARACOTO	1477	RIQCHARIY WAWA	118	S/ 5,640.00	S/ 1,920.00	S/ 500.00	S/ 8,060.00
27	0067	SAF	JUNIN CT LA MERCED	JUNIN	SATIPO	RIO NEGRO	1418	EROTI	9	S/ 0.00	S/ 720.00	S/ 0.00	S/ 720.00
28	0064	SAF	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	ANGARAES	LIRCAY	1145	DULCE AMANECER	9	S/ 0.00	S/ 720.00	S/ 0.00	S/ 720.00
	TOTALES								3,787	S/ 175,920.00	S/ 68,400.00	S/ 12,400.00	S/ 256,720.00